



Municipalidad
de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 109-2017-MDL-GM

Lince, 31 de marzo 2017

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el informe N° 017-2017-MDL-GPPDC/SDCT, de fecha 21 de marzo del 2017, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, solicita la ampliación del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y de Sistemas de Información de la Municipalidad de Lince – Etapa I del Plan de trabajo 2015 – 2016, por los periodos 2017 – 2018 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Lince, aprobado con Ordenanza N° 346-2015-MDL, son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, entre otros, formular su plan de trabajo;

Que, con Informe N° 027-MDL-GPPDC de fecha 21 de marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, eleva el informe N° 017-2017-MDL-GPPDC/SDCT, de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología de fecha 21 de marzo del 2017, en la que solicita la ampliación de la vigencia del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información de la Municipalidad de Lince - Etapa I del Plan de trabajo 2015 – 2016, para los periodos 2017 - 2018.

Estando a lo expuesto; de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 346-2015-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince; en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6.1, Sub numeral 2, del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/OAJ "Declaración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de la vigencia del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas Informáticos en la Municipalidad de Lince – Etapa I del Plan de Trabajo 2015 – 2016, para los periodos 2017 – 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal